

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 1 DE MARZO DE 2.012**

En Santa Cruz de Mudela, a uno de marzo de dos mil doce siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela y D<sup>a</sup> Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

No asiste por causa justificada la concejala **D<sup>a</sup>. Yolanda Vacas Corredor**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás** y el Interventor **D. Luis María Dueñas Romero**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Por parte de la Secretaria, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de 15.02.12, que por unanimidad queda aprobada sin enmienda alguna para su transcripción en el Libro de Actas.

**Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento de la información remitida por el **Ayuntamiento de Almuradiel** rogando se de publicidad a ofertas de alquiler de viviendas de VPO, de la empresa **GICAMAN, S.A.** en esa localidad, acordando además dar orden para que se coque la cartelería remitida por esa entidad.

**2º** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la comunicación remitida por el **Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Ciudad Real**, relativo al procedimiento ordinario 0000818/2011 de sobre suspensión/medidas cautelares de corte de suministro, solicitadas por Gas Natural contra el Ayuntamiento

**3º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la información remitida por la **Excma. Diputación** sobre la paralización del programa de Cursos sobre tramitación electrónica de la Administración Local y del Estado "Ciudad Real Virtual", debido a la situación que atraviesa la entidad adjudicataria y responsable de su gestión "Fundación Ínsula Barataria", y acuerda que se proceda a informar a las personas incluidas en la lista de asistencia a los cursos.

**4º.-** Visto el escrito remitido por la **Asociación Cultural Taurina "Las Virtudes"** solicitando se estudie la posibilidad de concesión de una ayuda económica para afrontar gastos de la organización de la VI Conferencia Taurina a celebrar el viernes 2 de marzo, en la Casa de Cultura de la localidad.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de la comunicación y accede a la solicitud de cesión de la casa de Cultura para el día 2 de marzo, y de igual manera se les informa de que actualmente se está trabajando en la elaboración de los presupuestos municipales y se estudiará el tema.

5º.- La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento del comunicado remitido por el **Centro de la Mujer de Torrenueva** sobre el cierre de sus puertas el 29.02.12 así como el fin de la relación laboral de las trabajadoras de éste con el Ayuntamiento de Torrenueva, a la vez que informan de que se en breves fechas se cubrirá dicho servicio de igual manera que hasta hoy se venía haciendo, a través de una Asociación sin ánimo de lucro y mientras tanto, de necesitar asistencia, las interesadas deberán dirigirse al centro más cercano (Valdepeñas ó Ciudad Real).

6º.- A la vista de los informes remitidos por **AQUALIA**, correspondientes al funcionamiento de la EDAR de nuestra localidad durante el mes de enero de 2.012.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su remisión a la Dirección General de Calidad Ambiental y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a los debidos efectos.

7º.- Por parte de la empresa **DBO 5 Determinación de la Carga Contaminante**, se nos remite el informe/ ensayo nº 000031493, correspondiente a la recogida de muestra realizada el 31 de enero de 2.012 en la EDAR de la localidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su remisión a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Dirección General de Calidad Ambiental a los efectos oportunos.

8º.- Por parte de la **Asociación de Vecinos y Vecinas Vitoria-Santa Cruz de Mudela**, se presenta escrito solicitando información sobre qué asociaciones del municipio han entregado las llaves de los inmuebles municipales que utilizaban e informan de que no han encontrado familias que necesiten las viviendas tal y como esta Junta de Gobierno les informó en su día, puntualizando además que el cartel que exhibía esa Asociación el día de San Sebastián, era solo el ejercicio del derecho de libertad de expresión.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a la Asociación de Vecinos,:

1.- Que no es acertado considerar como desahucio lo que es la reversión de una propiedad municipal, al Ayuntamiento. El mencionado inmueble fue “cedido desinteresadamente” a la Asociación de Vecinos y Vecinas Vitoria- Santa Cruz de Mudela, al igual que se ha hecho con otras asociaciones, para su uso por la misma.

2.-Aún considerando importante el apoyo al asociacionismo, actualmente debido a la situación económica por la que atravesamos, se considera prioritario destinar los mencionados inmuebles, a uso de viviendas de emergencia, para acoger en ellas a familias con necesidad urgente de techo.

3.-En la certeza de que los miembros de la A.V. Vitoria-Santa Cruz, entenderán y apoyaran los motivos por los que se requiere la devolución de las mencionadas instalaciones, se les concede un último plazo de **DIEZ días naturales** a contar desde el siguiente al de recepción de la presente, para que dejen vacía y entregado al Ayuntamiento el inmueble que tenían hasta la fecha cedido como sede de la Asociación.

9º.- La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de la SENTENCIA del **Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete**, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 1 sobre el Recurso de Apelación nº 309/2011, interpuesto por Don **J.M.del C. y Doña. E. D. V.**, condenando al Ayuntamiento a la indemnización de **3.000 €.**

10º.- En relación a la comunicación recibida desde los **Servicios Periféricos de Educación Cultura y Deportes de Ciudad Real** requiriendo anteproyecto que contenga la valoración técnica

y económica de los deterioros detectados en el Conjunto Histórico-Artístico de las Virtudes y Ermita.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir al Técnico Municipal para que proceda a la elaboración de Memoria Valorada a los efectos de solicitar la ayuda correspondiente.

**11º.-** A la vista del escrito remitido por el **Centro de Inserción Social Concepción Arenal (Serv. De gestión de penas y medidas alternativas)** solicitando colaboración para el cumplimiento de 56 jornadas de trabajo en Beneficio de la Comunidad para el penado de nuestra localidad que responde a las iniciales de **D. A.S.F.**

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aceptación para prestación de apoyo a servicios municipales (concretamente a Servicios Múltiples), para cumplimiento de lunes a viernes

**12º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la información remitida por el **Registro de la Propiedad de Valdepeñas** sobre inscripción de declaración de obra nueva con la siguiente descripción: Rústica Tierra con superficie de 9.170 m<sup>2</sup> , en parcela 202 del polígono 39 del término de Santa Cruz de Mudela, (Cañada de corrales), con construcción de casa cuya ocupación de suelo es de 95 m<sup>2</sup>. Careciendo de superficie mínima según el reglamento de suelo Rústico y la Instrucción Técnica (Orden 31-03-03), por lo que la construcción quedaría en situación de FUERA DE ORDENACION, debiéndose realizar anotación al respecto.

### **Tercero.- INSTANCIAS**

**1º.-** A la vista de la instancia presentada por **D. J. C. O. P.**, solicitando el cambio de titularidad de los recibos de basura y alcantarillado de 2009 y 2010, y pasen a nombre de su esposa **Dª R.Mª.N.P.**

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar al Servicio de Recaudación que se anulen los recibos de los años 2009, 10 y 11 de la Tasa de Basura y Alcantarillado correspondientes inmueble sito Avda. Pio XII nº 11, comunicar a la Intervención Municipal que proceda a emitir recibos nuevos correspondientes a los ejercicios 2009, 10 y 11 a nombre de **Dña. R.Mª. N.P.**

**2º.-** Por parte de **Dª Mª C. A. R.**, en representación de la Junta Local Asociación Española contra el cáncer, se presenta escrito solicitando autorización para utilizar la Casa de la Despensa de Las Virtudes los días 11 y 18 de marzo, para celebrar una convivencia y para llevar a cabo una comida conjunta tras la ruta senderista programada, respectivamente.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente por utilización de la casa de la despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas los días 11 y 18 de marzo de 30 € día (**Total 60 € a los que ya se ha aplicado la bonificación del 50%**).

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

**3º.-** Vista la instancia presentada por **D. S.R.F** en representación de la **Hermandad Ntra. Señora de la Soledad** en solicitud de autorización para utilizar la Casa de la Despensa los próximos días 14 y 15 de abril, para celebrar una jornadas de confraternización.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades lucrativas de 10,00 a 22,00 horas los días 14 y 15 de abril, a razón de 60 € día (**Total 120 euros**).

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **240 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro, deberán presentar documentalmente acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

**4º.-** Vista la instancia presentada por **D. S.R.F** en representación de la **Hermandad Ntra. Señora de la Soledad** en solicitud de subvención para hacer frente a los gastos de contratación de Banda de Música para la procesión del sábado Santo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar que este Ayuntamiento colaborará según el acuerdo alcanzado en la reunión mantenida con las Cofradías, no siendo posible este año una mayor aportación económica.

**5º.-** La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento del contenido del escrito remitido por el **Juzgado de Paz** relativo al material que necesitan para el funcionamiento diario del mismo y acuerda acceder a lo solicitado.

**6º** Por parte del vecino **D.M.L.L** en representación de otros 6 agricultores más, se presenta escrito como puntualización a la queja presentada por los arreglos que han llevado a cabo en el camino Cornicabral, que únicamente buscaban hacerlo transitable.

La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada del contenido de la comunicación del Sr. de L.

**7º.-** Vista la solicitud presentada por **Dª M.R.** de Vilanova i la Geltrú sobre cambio de titularidad de los derechos de propiedad de una sepultura tras el fallecimiento de la propietaria **Dª M.T.C.** para que pasen a sus herederas, a la vista de la documentación aportada.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de Cementerio, a los debidos efectos.

#### Cuarto.- LICENCIAS URBANISTICAS.

##### LICENCIAS DE OBRA

=====

**Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:**

**1º.- Nº de Expediente 7/12, a Bodegas Fernando Castro, S.L.,** ubicada en esta localidad, para formación de tabicón de hormigón de solera de hormigón en el inmueble sito en Paseo Castelar, 70, declarando un presupuesto de 2.510 €, habiendo abonado 62,75€, en concepto de ICIO y 15,06 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

##### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

##### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**2º.- Nº de Expediente 9/12, a D. J.M.P.R.,** vecino/a de esta localidad, para sustitución de portada de cochera agrandando la misma 50 cms. aproximadamente en el inmueble sito en C/Membrillo, 4 de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.100 €, habiendo abonado 27,50€, en concepto de ICIO y 6,60 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**3º.- Nº de Expediente 11/12 a D. M.A.R.H,** vecino/a de esta localidad, para derribar tabique, limpiar tejados y solar el pasillo del inmueble sito en Calle Cruz de Piedra, 36, de esta localidad, declarando un presupuesto de 652 euros €, habiendo abonado 13,30€, en concepto de ICIO y 3,91 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**4º.- Nº de Expediente 146/11 a D. J.D. S.,,** vecino/a de esta localidad, por la **presentación de proyecto de ampliación de vivienda unifamiliar** en 2 plantas con garaje, en Calle Párroco Antonio Pardo, 73 de esta localidad, habiendo abonado 727,65€, en concepto de ICIO y 174,64 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad tras la presentación de la documentación requerida en su día.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

**CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA/LEGALIZACIÓN DE OBRA.**

=====

**1º.- Nº de Expediente 149/11 a D. J.A.V.L.,** vecino/a de esta localidad, presentando proyecto de **legalización de obra** para las que se han realizado en el inmueble sito en Calle Virgen, 23 de esta localidad con un presupuesto de ejecución de 5.305,13 €, habiéndosele realizado autoliquidación ICIO y Tasa y correspondiéndole la devolución de 4,87 € en concepto de diferencia de ICIO y 1,17 de diferencia de Tasa.

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos municipales tras la presentación de la documentación oportuna de fecha 28 de febrero de 2.012, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

**Primero.-** conceder licencia de obra de REPOSICIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA, para legalización de las obras ejecutadas.



**Segundo.-** Dar por **finalizado el expediente de disciplina urbanística DU- 09/11**, por restauración de la legalidad y el archivo del mismo.

**2º.-** Visto el informe presentado por el **Técnico municipal** en base a la denuncia realizada por el Guarda Rural, por las obras que se están acometiendo en el polígono 45, parcela 19, consistente en porche-pérgola cuyo titular es **Dª C.V.H.E**, todo ello sin la preceptiva licencia de obras.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Incoar **expediente de legalización (DU-03/12)** de las actuaciones clandestinas consistentes en PORCHE-PÉRGOLA de estructura metálica que se están realizando por Doña C. V. H.E. en la parcela 19 del polígono 45 de esta localidad, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el artículo 78 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO.** Ordenar la paralización de las obras de PORCHE-PÉRGOLA de estructura metálica que se están realizando en la parcela 19 del polígono 45 en los terrenos propiedad de Doña. C.V. H.E.

**TERCERO.** Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo de incoación de legalización a Doña C.V.H.E. para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de QUINCE DÍAS, emplazando para que en el plazo de DOS MESES soliciten la licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa, y presenten el correspondiente proyecto de legalización.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

**QUINTO.** En caso de que no se cumpla la orden de paralización se adoptaran las siguientes medidas cautelares:

— Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.

— Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.

— Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones.

**SEXTO.** Acompañar a la notificación de la información urbanística que debe tener en cuenta el interesado para la elaboración del proyecto de legalización.

El proyecto de legalización deberá acompañar los instrumentos de ordenación, proyectos técnicos y demás documentos precisos para la verificación del tipo de control urbanístico que sea aplicable en cada caso. En el proyecto se deberán incluir las operaciones de adaptación de la actuación a la ordenación urbanística y de reducción del impacto ambiental, si ello fuera procedente.

**3º.-** Visto el informe presentado por el **Técnico municipal** en base a la Denuncia realizada por el Guarda Rural, por las obras que se están acometiendo en el polígono 28, parcela 41, consistente en EJECUCIÓN DE TRASTERO cuyo titular es **D. A.L. T. L. y tres más**, todo ello sin la preceptiva licencia de obras.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Incoar **expediente de legalización (DU-04/12)** de las actuaciones clandestinas consistentes en EJECUCION DE TRASTERO que se están realizando por **D. A.L. T. L. y tres más**, en la parcela 41 del polígono 28 de esta localidad, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el artículo 78 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO.** Ordenar la **paralización de las obras de EJECUCIÓN DE TRASTERO** que se están realizando en la parcela 41 del polígono 28 en los terrenos propiedad de D. A.L. T. L. y tres más

**TERCERO.** Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo de incoación de legalización a es D. A.L. T. L. y tres más. para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de QUINCE DÍAS, emplazando para que en el plazo de DOS MESES soliciten la licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa, y presenten el correspondiente proyecto de legalización.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

**QUINTO.** En caso de que no se cumpla la orden de paralización se adoptaran las siguientes medidas cautelares:

— Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.

- Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.
- Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones.

**SEXTO.** Acompañar a la notificación de la información urbanística que debe tener en cuenta el interesado para la elaboración del proyecto de legalización.

El proyecto de legalización deberá acompañar los instrumentos de ordenación, proyectos técnicos y demás documentos precisos para la verificación del tipo de control urbanístico que sea aplicable en cada caso. En el proyecto se deberán incluir las operaciones de adaptación de la actuación a la ordenación urbanística y de reducción del impacto ambiental, si ello fuera procedente.

**LICENCIAS DE OBRAS DENEGADAS.**

=====

**1º- Nº de Expediente 10/12 a D. L.G.** en representación del **BANCO DE SANTANDER**, sucursal ubicada en esta localidad, para arreglo del patio de dicho inmueble, declarando un presupuesto de 2.204,85 €, habiendo abonado 55,12€, en concepto de ICIO y 13,23 €. en concepto de Tasa

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, recurrir la presentación de la autorización del propietario del local para poder ejecutar las obras.

**APERTURAS/REAPERTURAS DE ACTIVIDAD, CAMBIOS DE TITULARIDAD, ETC..**

=====

**1ª.-** Por parte de **Doña. Mª D. E. C.**, en representación de la mercantil **AREA DE SERVICIOS LA PURISIMA SOCIEDAD LIMITADA unipersonal**, se presenta solicitud de cambio de titularidad a favor de la mencionada sociedad, de la actividad destinada a “Hostal Las Canteras” (ampliación de hostel LAS CANTERAS concedida en Comisión de Gobierno de 28.01.02 ) sita en la A-4 pkm. 220, que consta bajo la Titularidad de **D. J. Mª. E. F.** y de igual manera solicita que en la denominación de la actividad se incluya Cafetería-Restaurante.

La Junta de Gobierno local, vista la Comunicación Previa presentada junto con la documentación aportada, el expediente administrativo y Proyecto de referencia archivado en este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado realizando el cambio de titularidad de la actividad “**HOSTAL-CAFETERIA-RESTAURANTE LAS CANTERAS**” a favor de **AREA DE SERVICIOS LA PURISIMA S.L. unipersonal**, sita en A-4 pk. 220

**2ª.-** Por parte de **D. J.A.V.G.**, en representación de la mercantil **INDUSTRIAS VELASCO, S.L.**, se presenta documentación y comunicación previa sobre la reapertura de actividad a desarrollar en Calle San Sebastián, 15, destinada a Exposición y venta de muebles de cocina y baño.

La Junta de Gobierno local, vista la **Comunicación Previa** y documentación aportada queda enterada de la Apertura de la actividad de EXPOSICION Y VENTA DE MUEBLES DE COCINA Y BAÑO en el local sito en C/ San Sebastián nº 15 bajo titularidad der Industrias Velasco, S.L.

### Quinto.-INFORMES VARIOS.

**1º.-** A la vista de la instancia presentada por **Dña. Mª D.E.C.** respecto al **cambio de titularidad de la actividad destinada a Hostal las Canteras en la A-4 pk. 220**, revisados los expedientes administrativos de referencia,

A la vista del expediente de licencia de apertura 45/06 de 13.12.06 para REFORMA DE HOTEL LAS CANTERAS en la A-4 pk 220, y expediente 9/06 para calificación de suelo rústico y licencia de obras para “EJECUCION DE REFORMA DE HOTEL LAS CANTERAS”,

A la vista del Informe Desfavorable de la CPU emitido el 09.09.08 basado en el informe desfavorable de la Demarcación de Carreteras, y no habiendo sido ejecutada la obra según visita de inspección ocular girada por el Técnico municipal y el Guarda Municipal

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la finalización de los expedientes administrativos 45/06 de apertura y 9/06 de calificación y obras, por caducidad de los mismos debido a inactividad del interesado, procediéndose al archivo de ambos expedientes.

**2º.-** A la vista del informe elaborado por el **Técnico municipal** respecto a la solicitud de **D.M.de L.G.** para instalación de toldo con peto colgante en la vía pública, informado desfavorablemente por la Policía local en Juntas anteriores.

La Junta de Gobierno local por unanimidad acuerda dar traslado del informe emitido por el Técnico municipal en el que se establecen las condiciones de colocación del Toldo según las Normas Subsidiarias vigentes.

**3º.-** Vista la instancia presentada por **D. J.D.S.**, vecino de la localidad, en la que se solicita ampliación del detalle de la licencia de segregación del inmueble sito en C/ Párroco Antonio Pardo, 75, concedida con fecha 6 de mayo de 2.009, en la que aparezca en el resto de finca matriz queda agregada al inmueble que nos ocupa y no a las parcelas segregadas A y B.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe emitido por el Técnico municipal acuerda conceder la siguiente licencia de segregación a favor del Sr. D.:

Datos del inmueble matriz: C/ Párroco Antonio Pardo, 75  
Trozos de terreno a segregar :

**A.-** 672,00 m2. de superficie con fachada de 14,00 m.

**B.-** 527,61 m2. de superficie con fachada de 12,27 m.

**Resto de finca matriz:** 887,39 m2. de superficie con fachada de 3,00 m. que quedan agregados a la finca nº 73 de esta misma calle, con lo que poseerá fachada mínima al sobrepasar los 5 metros.

**4º.-** Por parte de **D.J.J.P.G.**, en representación de **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**, se presenta escrito informándonos de que dicha mercantil tiene concedida licencia de obra para ejecución de proyecto LAT 132 KV VALDEPEÑAS-SANTA CRUZ DE MUDELA, así como que dicho proyecto conlleva un proceso expropiatorio por lo que no han podido comenzar las obras, solicitando por ello una prórroga de la licencia de obras.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado concediéndose al interesado un plazo **IMPRORROGABLE de tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

**De no cumplirse los mismos se producirá la caducidad del expediente administrativo.**

**5º.-** Por parte de **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**, se presenta escrito informándonos de que dicha mercantil tiene concedida licencia de obra para ejecución de PROYECTO DE RETRANQUEO DE LMT 15 KV SCM-702 POR MODIFICACIÓN EN LA AUTOVÍA A-4 (P.K. 220,200) en nuestro término municipal, así como que debido a la imposibilidad de ejecutarlas, solicitando por ello una reactivación de la licencia de obras.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, concediéndose al interesado un plazo **IMPRORROGABLE de tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

**De no cumplirse los mismos se producirá la caducidad del expediente administrativo.**

**6º.-** A la vista del escrito presentado por **D. J.C.G.** arrendatario de la caseta-bar de Las Virtudes en el que se solicita autorización para realizar cerramiento de parte de la terraza con tres laterales abatibles sin que obstaculice el paso cuando el bar esté cerrado.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir al Sr. C para que presente una Memoria detallada de la obra que quiere hacer (Planos, materiales etc.), a los efectos de que sea informado por el Técnico Municipal

**7º.-** Vista la instancia presentada por **D. P. H. C.** en representación de la mercantil **Hermanos Huertas Castellanos S.L.**, por la que solicita la "Nulidad radical" del acuerdo de JGL de fecha 15.02.12

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda desestimar lo pretendido por el Sr. Huertas no procediendo la declaración de nulidad solicitada, en base a que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local no supone la apertura de un procedimiento sancionador por contaminación acústica, por emisión de ruidos provenientes de la actividad del Taller, que rebasan los límites legales, sino un **recordatorio** del deber legal que los titulares de toda actividad tienen a lo largo de la vida efectiva de la misma, de cumplimiento de la normativa vigente reguladora de las mismas, actuando dentro de la función inspectora de la Administración.

De igual manera se acuerda la entrega de copia del expediente administrativo a los interesados a los efectos oportunos

**Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

**1º.-** Vista la solicitud de exención de IVTM presentada por **D. M. B.V.** del vehículo M-6721-UN, por minusvalía de su hijo a la que adjunta documentación, y habiendo sido denegada por acuerdo de J.G.L. de 15.02.12.

La Junta de gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado para la anualidad del 2012.

De igual manera se acuerda informar al Sr. B que para tener derecho a la exención el año 2013 junto con el resto de condiciones, deberá estar el vehículo matriculado a nombre del minusválido para su uso exclusivo.

**2º.-** La Junta de Gobierno Local toma conocimiento y ratifica la adjudicación de obra efectuada por decreto de Alcaldía nº 26/12 de 10.02.12 a favor de **Márquez y Kero S.L.** por importe de 1.500 € (más IVA), para reparaciones en la Sala de Deportes Polivalente, con cargo a la fianza depositada por la constructora Ruiz Monterrubio SL.

**3º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe emitido por la Intervención municipal respecto a obligaciones reconocidas de la JCCM con este Ayuntamiento, que no han sido certificadas por el Tesorero de la Consejería de Hacienda de dicha comunidad autónoma.

**4º.-** Visto el informe elaborado por la Intervención municipal relativo a la propuesta de liquidación de la deuda que los Herederos de **D.G.C.G. (su viuda y Dª M.V.N.)** mantienen con este Ayuntamiento en concepto de ICIO por demolición practicada en el inmueble con referencia 0776805vh6707n0001zd ( Expediente DU-01/10 de legalización urbanística).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir el abono de la propuesta de liquidación de la deuda , que asciende a **95 euros**, para abonarlo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja Rural de la localidad.

La deuda habrá de ser o deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizara en la cuenta de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela en la Caja Rural Nº de cuenta **3062 0026 11 1001815529**

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

**5º.-** Visto el informe elaborado por la Intervención municipal relativo a la deuda que **Dª R. L.A.**, domiciliada en Madrid, mantiene con este Ayuntamiento en concepto de ICIO por construcción de vallado ( Expediente DU-02/12 de legalización urbanística).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir el abono de la propuesta de liquidación de la deuda, que asciende a **24 euros**, a realizar en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja Rural de la localidad.

La deuda habrá de ser o deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizara en la cuenta de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela en la Caja Rural Nº de cuenta **3062 0026 11 1001815529**

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

**6º.-**Visto el informe elaborado por la Intervención municipal relativo a la deuda que **D. J.V.R.**, domiciliado en Madrid mantiene con este Ayuntamiento en concepto de ICIO por ejecución de reformas profundas en vivienda ( Expte. DU-01/12 de legalización urbanística).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir el abono de la deuda por dicha liquidación, que asciende a **2.000 euros**, a realizar en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja Rural de la localidad.

La deuda habrá de ser o deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizara en la cuenta de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela en la Caja Rural Nº de cuenta **3062 0026 11 1001815529**

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

**7º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe emitido por la Intervención Municipal respecto a la justificación de la subvención concedida a la **Asociación Amigos de la Música** el pasado ejercicio económico 2.011.

**8º.-** A la vista de la reclamación sobre recibos por tasa de basuras, presentada por el vecino **D. F.J.L.C.**, en la **Excmo. Diputación** y tras su reenvío a este Ayuntamiento para Resolución por no ser competencia de ese organismo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda proceder a la devolución de 42,76 €. Correspondientes a la tasa del ejercicio 2010, así como proceder a la anulación del recibo correspondiente a 2.011. Del presente acuerdo se dará cuenta al departamento de padrones a los efectos oportunos.

**9º.-** Por parte de **D. M. Z.**, se presenta instancia en solicitud de aplazamiento para el pago de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento en concepto de mercadillo del ejercicio 2.010 , cuya cuantía asciende a 321,60 €, para poder abonarla en junio , habiendo satisfecho ya lo correspondiente al ejercicio de 2.011.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda comunicar al SR. Z. que se concede un aplazamiento para el abono de 321,60 €. Hasta junio de 2.012.

**10º.-** La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar al departamento de nóminas que proceda al abono de una hora extraordinaria (**9,02 €.**) a favor del trabajador **D. A.B.M**, por el servicio prestado la tarde del 27 de febrero.

**11º.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de las siguientes Resoluciones emitidas por la Excmo. Diputación de Ciudad Real (Unidad de Gestión Tributaria e Inspección), con los siguientes detalles:

<b>Contribuyente/sujeto obligado</b>	<b>Concepto</b>	<b>Resolución</b>
<b>Dº J..F.L.</b>	IBI URBANA c/ Cruz de Piedra, 33	Anular liquid. 07,08,09 con devolución y emisión de nueva, compensando lo abonado



<b>D<sup>a</sup>.M.L.J.C.</b>	IBI URBANA c/ María del Rosario, 18	Anular liquid. 07,08,09 con devolución y emisión de nueva, compensando lo abonado
<b>D. F.A.M.B</b>	IBI URBANA C/ Juan Domingo, 8	Anular liquid. 07,08,09 por falta de aplicación de bonificación por familia numerosa y emisión de nueva
<b>D. M.F.M.C</b>	IBI URBANA C/ Pintora Esperanza Huertas,12	Anular liquid. 07,08,09 por falta de aplicación de bonificación emisión de nueva, compensando lo abonado
<b>D. J.J.M.G</b>	IBI URBANA C/ Baja, 58	Anulac. Liquid., reconocer derecho a devolución, y detracción al Ayto. de esa cantidad
<b>D. C.R.L</b>	IBI URBANA C/ Cruz de Piedra, 27	Anular liquid. 07,08,09 por falta de aplicación de bonificación emisión de nueva, compensando lo abonado
<b>D.J.I.C.L</b>	IBI URBANA C/ Ramírez Lasala, 33	Anular liquid. 07,08,09,10 por falta de aplicación de bonificación emisión de nueva, compensando lo abonado
<b>D.I.F.G.</b>	IBI URBANA C/ La Roja, 66	Reconocimiento parcial del derecho a reintegro de los ejercicios 2011 y 2010 resp.
<b>D.F.F.G.</b>	Liqu. 07710700086/12004 C/ Santa Ana, 10	Concesión de aplazamiento de pago de la deuda
<b>D. J.M.H.M.</b>	Liqu. 07710700125/12004 Ctra. Madrid-Cádiz, 21	Concesión de fraccionamiento de la deuda
<b>Conservas Muñoz, S.L.</b>	<b>Huertas</b> Liqu.07710700075/12004 C/San Sebastián, 13	Concesión de fraccionamiento de la deuda
<b>D.J.C.V.R.</b>	Liqu. 07710100433/11017 Avda. Todos los Mártires	Concesión de aplazamiento de pago de la deuda
<b>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>.C.R.C</b>	Liqu. 07700104195/2011008 C/ Prado, 43	Concesión de aplazamiento de pago de la deuda
<b>D.F.S.M.</b>	Liqu. 07710700233/12004 C/ Prado, 32	Concesión de aplazamiento de pago de la deuda

**12º.-** A la vista del listado de facturas pendientes de abono, presentado por el departamento de Intervención, para su aprobación y cuya cuantía asciende a **51.729,26 Euros**.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

**13º.-** Por parte del vecino **D. J.G.M.**, se presenta instancia solicitando la exención en el IVTM de su vehículo con matrícula CR 2083 J debido a su antigüedad (16.07.87) y de conformidad con la ordenanza.

La Junta de Gobierno vista la documentación presentada acuerda acceder a lo solicitado con efectos desde el 16.07.12 fecha en la que se cumple la antigüedad de 25 años requerida, dando cuenta de ello al departamento de padrones municipales a los debidos efectos.

**Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:**

**1ª.-** Aprobar las **Bases y la Convocatoria** para la contratación de dos profesores para enseñanza de educación de adultos, acogidas a la convocatoria publicada en el DOCM nº 219 de 09.11.11 y en base a la Resolución de 22.02.12 de la Directora General de Organización, Calidad educativa y formación profesional.

**2ª.-** Solicitar a la **Directora General de Organización, Calidad educativa y formación profesional de la Consejería Educación, cultura y deportes** la inclusión dentro de las enseñanzas programadas no formales para actuaciones de educación de personas adultas, las siguientes enseñanzas:

- Inglés Nivel Medio con código DP10\_03\_04
- Ofimática básica con código DP20\_09\_11
- Internet DP20\_04\_08

**3ª.-** Vista la **Sentencia nº 26/12 del TSJ** sobre recurso de apelación nº 309/10 interpuesto por J. M.del C. y E. D. V. contra la sentencia del Juzgado contencioso-administrativo de Ciudad Real que desestimó la reclamación patrimonial al Ayuntamiento, por la que se condena al mismo a la indemnización a los actores con TRES MIL EUROS en concepto de responsabilidad patrimonial.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad :

**Primero.-** Reclamar a la compañía de seguros **MAPFRE EMPRESAS**, el pago de la cantidad de TRES MIL EUROS en concepto de responsabilidad patrimonial, a la que ha sido condenado el Ayuntamiento, por tener contratada con la misma la R.C. con póliza nº 0960470070355 (expte. 40108099566001).

**Segundo.-** No aceptar la declinación de cobertura por la póliza declarada por **MAPFRE** en escrito de registro de entrada de 29.02.12, por considerar que los daños que deben indemnizarse, no son exclusivamente morales sino también corporales, en base:

**1.-** La sentencia en el fundamento jurídico quinto habla de daño sustancialmente moral, pero dice también que discreta de la sentencia apelada en “que no exista relación entre las dolencias de los actores, según partes de asistencia, y la producción del ruido , máxime cuando esas asistencias datan del 19.07.08 a las 02,23 h. y 02,26 h., cuando existía una muy reciente medición de ruidos, una hora y cuarto antes para precisar más, de 34 Db en dormitorio.....”

“También se acompaña un parte de asistencia por daño ótico, incompleto en sus datos, por lo que no se puede fundamentar en tal circunstancia el daño real y efectivo, más si el daño moral consistente en la reiteración del ruido....”

**2.-** La sentencia en el fundamento jurídico sexto dice “...Máxime en casos como el actual, donde se indemniza, fundamentalmente, el daño moral, aunque íntimamente relacionado con un daño psíquico efectivo ....”

**4ª.-** Aprobar la impartición del curso de **R.C.P Y DESFIBRILACIÓN SEMIAUTOMÁTICA** por parte de la **Escuela de Salvamento y Socorrismo de Valdepeñas** con C.I.F G 13454335,

siendo el monitor del mismo **D. A. C.V.** El presupuesto es de 80 €. por persona y la duración es de 8 horas, a impartir el lunes 12 y martes 13 de marzo de 2.012 , de 16,30 a 20,30 horas.

De igual manera se aprueba la asistencia al mismo de 3 monitores contratados por el Ayuntamiento en las Escuelas Deportivas y del Peón del Pabellón Polideportivo municipal, así como la utilización de los desfibriladores del Ayuntamiento para impartir el curso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo.: José Luis Fuentes Gavilán